Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
24 JUN 1994
TC 1212 132

Convención Nacional Constituyente

PROPUESTA DE TEXTO CONSTITUCIONAL

LA CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA

Se introduce el siguiente texto cómo artículo nuevo a incorporar en el Capítulo II de la primera parte de la Constitución Nacional:

Artículo.....:El Consejo Económico Social es un órgano autónomo y consultivo de asesoramiento en materia de planificación del desarrollo social, urbanismo, riesgo ambiental, política laboral, protagonismo empresarial y toda otra temática de impacto social que esté involucrada en la gestión económica gubernamental.

Producirá dictámenes no vinculantes sobre toda cuestión sobre la que sea consultado desde cualquier organismo de los poderes del Estado. Los dictámenes del Consejo Económico Social deberán ser públicos.

Toda vez que se pretenda, desde el Poder Ejecutivo, presentar un proyecto de ley destinado a planificar los sectores laboral, económico y ambiental, la consulta previa al Consejo Económico Social será obligatoria.

El Consejo Económico Social estará integrado por representantes de los ámbitos científico, económico, empresarial y gremial. Una ley organizará su puesta en funcionamiento y reglamentará los mecanismos no previstos en esta Constitución.

HUGO RODRIGUEZ SAÑUDO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
STA. FE

FUNDAMENTOS

Hoy ya no caben dudas acerca de que la fortificación del sistema democrático depende, en forma directa, de la capacidad que tengan los representantes del pueblo de disminuir la distancia que los separa de las necesidades cotidianas de la gente. Es por eso que se hace imprescindible la búsqueda de instrumentos que ayuden a aglutinar las necesidades de ciertos sectores y traslade esos requierimientos estructurales y de coyuntura a los distintos sectores del gobierno. Esta función en la vida institucional del país no puede depender en forma exclusiva de los partidos políticos; muchas veces la problemática de algún sector corta "transversalmente" a las propuestas de los partidos sin que se encuentre una fomulación única del sector y sin las distorciones de la lucha lectoral.

Por otro lado, creemos que existe consenso, en esta Convención acerca de la necesidad de generar mecanismos creativos de protagonismo mas directo de la gente, de manifestación efectiva de los intereses de los ciudadanos, en este sentido la propuesta de este Consejo Económico Social es una de esas alternativas.

HUGO RODRIGUEZ SAÑUDO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
STA. FE